

RAINFOREST ALLIANCE

POLÍTICA SOBRE AUDITORÍAS REMOTAS

Mayo 2021

Versión: 1.0

**RAINFOREST
ALLIANCE**



Nombre del documento:		Código del documento:	Versión:
Política sobre auditorías remotas de Rainforest Alliance		SA-P-GA-7-VIES	1.0
Fecha de la primera publicación:	Fecha de modificación:	Válido a partir de:	Vence el:
Mayo de 2021	Por determinarse	1o. de julio de 2021	Hasta nuevo aviso
Desarrollado por:		Aprobado por:	
Aseguramiento mundial		Director de Estándares y Aseguramiento	
Vinculada a:			
SA-S-DS-1-V1.1 Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance 2020: Requisitos para fincas SA-R-GA-1-V1.1 Reglas de Certificación y Auditoría de Rainforest Alliance 2020 SA-R-GA-2-V1.1 Reglas para Entes de Certificación de Rainforest Alliance 2020 SA-P-GA-8-V1 Política sobre Cierre de No conformidades en un Año de Transición de Rainforest Alliance			
Reemplaza:			
Guías para realizar auditorías remotas, de Rainforest Alliance			
Aplicable a:			
Titulares de certificados y EC autorizados, de Rainforest Alliance			
País/Región:			
Todos			
Cultivo:		Tipo de certificación:	
Todos		Todos	

Descargo de responsabilidad sobre la traducción

Cualquier duda sobre el significado preciso de la información contenida en la traducción la debe aclarar consultando la versión oficial que es la versión en inglés. Si hay discrepancias o diferencias en el significado causadas por la traducción, éstas no son vinculantes y no tienen efecto alguno en relación con las auditorías o la certificación.

¿Más información?

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite www.rainforest-alliance.org o comuníquese al correo electrónico: info@ra.org

Cualquier uso de este contenido, incluyendo la reproducción, modificación, distribución o republicación, sin el consentimiento previo por escrito de Rainforest Alliance, está estrictamente prohibido.

1.	<i>Introducción</i>	4
	Definiciones	4
2.	<i>Política general</i>	6
2.1	Condiciones generales	6
2.2	Precondiciones.....	6
2.3	Evaluación factible.....	8
2.4	Conducción de auditoría remota	10
2.5	Desempeño de auditorías de finca	12
2.6	Desempeño de auditorías de cadena de suministro	12
3.	<i>Informes y decisiones de certificación</i>	12
3.1	Cierre de no conformidades	12
3.2	Decisión de certificación.....	13
	Auditoría remota parcial	13
	Auditoría remota completa	14
4.	<i>Facilitador de la auditoría</i>	15
	Roles y responsabilidades del facilitador de la auditoría	15
	Obligación de los EC para usar al facilitador de la auditoría	16
	Anexo 1: Recomendaciones de buenas prácticas para auditorías remotas.....	18
	Annex 2: Buenas prácticas para auditorías de cadena de suministro	19



1. INTRODUCCIÓN

Rainforest Alliance (RA) es una red creciente de personas inspiradas y comprometidas a trabajar juntas a fin de lograr nuestra misión de conservar la biodiversidad y garantizar medios de vida sostenibles. En junio de 2020, Rainforest Alliance publicó su Programa de Certificación 2020. El Estándar de Agricultura Sostenible, junto con sus sistemas de garantía y tecnología, están diseñados para ofrecer más valor a los dos millones de agricultores y miles de empresas que utilizan la certificación Rainforest Alliance para impulsar una producción agrícola más sostenible y cadenas de suministro responsables. El programa Rainforest Alliance 2020 entra en vigor, reemplazando los programas UTZ y RA previos a la fusión, a partir del 1 de julio de 2021.

Con la intención de facilitar una transición fácil al nuevo programa de certificación, a través de esta política, Rainforest Alliance permite **que todas las auditorías de la cadena de suministro realizadas y completadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 sean remotas**. Si bien se facilita la transición al nuevo programa de certificación para los titulares de certificados de finca, la auditoría in situ en el contexto de la finca sigue siendo importante. Sin embargo, considerando el desarrollo continuo de Covid-19 a escala mundial y regional, Rainforest Alliance reconoce que no todas las auditorías de finca se pueden realizar en el sitio. Por lo tanto, este documento de Política busca proporcionar:

- un marco de referencia para determinar cuándo son permisibles las auditorías remotas para las fincas;
- detalle sobre lo que los Titulares de Certificado (TCs) deben considerar cuando reciban una auditoría remota
- detalle sobre lo que los Entes de Certificación (ECs) deben de considerar al realizar una auditoría remota

Para más información sobre cómo hacer la transición al Programa 2020 de Rainforest Alliance ver el sitio web de Rainforest Alliance: [Cómo hacer la transición al Programa de Certificación 2020](#)

Los requisitos de esta política son adicionales y, en ocasiones, reemplazan los requisitos de las [Reglas de Certificación y Auditoría versión 1.1](#) y las [Reglas para los Entes de Certificación, versión 1.1](#). Si existen contradicciones entre alguno de los requisitos de estos documentos, consulte a Rainforest Alliance para obtener más información en cbcert@ra.org.

Definiciones

En la página de Rainforest Alliance, o en el Anexo 1, Glosario, hay disponible un glosario más completo de definiciones: <https://www.rainforest-alliance.org/business/glossary/>.

Esta sección solo se refiere a las definiciones que son cruciales para comprender este documento. Estas definiciones también pueden aparecer en otros documentos definidos por RA como vinculantes para el programa de certificación.

Titular de certificado de transición	de en	Son titulares de certificado (TCs) que: - tengan un certificado, licencia o endoso válido según el estándar Rainforest Alliance o UTZ actual, incluidas las extensiones, a partir de la fecha de inicio del proceso de registro para el nuevo programa de certificación 2020 o - cuyo certificado/licencia/endoso venció después del 30 de junio de 2020
Titular de certificado con un vacío en la certificación	de en la	TCs: - cuyo certificado, licencia o endoso más reciente según el estándar actual de UTZ o Rainforest Alliance venció antes del 30 de junio de 2020 y no fue renovado ni extendido, o - que no completó el proceso de transición



TC recién registrado	TCs que nunca han tenido un certificado, licencia o endoso UTZ o Rainforest Alliance actual y que desean unirse al Programa de Certificación Rainforest Alliance 2020.
Facilitador de una auditoría	Una persona independiente del titular del certificado y afiliado al ente de certificación que está presente en el lugar a auditarse para apoyar y proporcionar observaciones in situ al equipo auditor durante la auditoría remota.
Auditoría remota	<p>Una auditoría realizada por auditores que no están físicamente presentes en el sitio de las operaciones que están auditando. Auditoría remota se refiere al uso de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) (audiovisuales electrónicos en tiempo real) para verificar cumplimiento (es decir, recabar información, entrevistar a un auditado, etc.), y para realizar la auditoría cuando los métodos presenciales no son posibles o deseados (adaptado de la Norma ISO 19011:2018, Anexo A. Guía complementaria para la planificación de los auditores y la realización de auditorías).</p> <p>, El término auditoría remota cubre tanto una auditoría remota completa como una auditoría remota parcial.</p>
Auditoría remota parcial	<p>Las auditorías que se realizan por medio de una combinación de verificaciones remotas e in situ dentro de un plazo de tiempo definido (ISO 19011: 2018, Selección y determinación del método de auditoría).</p> <p>En el contexto de este documento, el término auditoría remota parcial es equivalente a una auditoría de Fase I, y la auditoría in situ adicional es equivalente a una auditoría de Fase 2.</p>



2. POLÍTICA GENERAL

2.1 CONDICIONES GENERALES

Las auditorías in situ son más deseables ya que brindan un mayor nivel de garantía al proceso de certificación. Por esta razón la auditoría in situ sigue siendo obligatoria siempre que sea factible.

Sin embargo, cuando las auditorías in situ no son factibles, las auditorías remotas pueden ser un enfoque alternativo. Las auditorías remotas solo están permitidas por Rainforest Alliance bajo ciertas condiciones. Esta sección describe las condiciones en las que se permiten las auditorías remotas.

- 2.1.1 Una **auditoría de cadena de suministro** (auditoría sin el alcance de la finca) realizada y completada entre el 1° de julio de 2021, y el 30 de junio de 2022, siempre será una auditoría remota completa.
- 2.1.2 Una **auditoría remota de finca** (auditoría con la finca dentro de su alcance) es permisible cuando se cumplen las siguientes condiciones:
 - a. Una **auditoría de finca** de un TC en transición, durante el año de transición y hasta el 30 de junio de 2020;
 - b. No puede realizarse una auditoría in situ. Las razones por las que no puede realizar una auditoría in situ son, entre otras:
 - (1) los riesgos de infección por Covid-19 para el personal del EC, el personal del TC y otro personal como conductores, intérpretes o
 - (2) restricciones impuestas por el gobierno o cualquier otra de viaje oficial, incluida la política de la empresa, restricciones de la comunidad donde se ubica el TC;
 - c. Se cumplen todas las precondiciones (consulte el 2.2 que sigue); y
 - d. El EC ha realizado una evaluación de factibilidad (consulte el 2.3 que sigue) y concluye que todos los objetivos de la auditoría pueden lograrse con métodos remotos.
- 2.1.3 **No se permiten auditorías remotas** para los titulares de certificado de finca recién registrados (consulte definición anterior) o para titulares de certificado de finca que tienen vacío en la certificación (consulte definición anterior)
- 2.1.4 Se permite una auditoría remota parcial solo para auditorías de fincas. Una auditoría remota parcial se centra principalmente en revisar los datos disponibles proporcionados por el TC y en la verificación de un conjunto limitado de muestras con menos entrevistas realizadas de forma remota (Fase 1). Todo el proceso de certificación se completa a través de otra auditoría in situ específica (Fase 2). Una auditoría remota parcial exitosa de la finca puede certificar como máximo el 50% del volumen estimado para el período de validez esperado de la licencia.
- 2.1.5 El EC registrará en la Plataforma de Certificación Rainforest Alliance (RACP) o compartirá con RA por otro medio, el razonamiento de la decisión de (no) realizar una auditoría remota para solicitud de su cliente.

2.2 PRECONDICIONES

- 2.2.1 El EC asegurará que se cumplan completamente las siguientes precondiciones al realizar una **auditoría remota de la finca o de la cadena de suministro**.
- 2.2.2 **Colaboración:** Los Titulares de Certificado (TCs) y los Entes de Certificación (ECs) deben colaborar estrechamente para permitir una auditoría remota exitosa y que se logren todos los objetivos de la auditoría.



2.2.3 **Confidencialidad y seguridad de la información:** El EC y el TC definirán y acordarán las reglas para proteger la confidencialidad y la seguridad de la información. Cuando las partes no puedan llegar a un acuerdo con respecto a la confidencialidad y seguridad de la información, el EC no realizará la auditoría remota. El EC y el TC acordarán al menos lo siguiente:

- a. Se debe respetar el Reglamento general de protección de datos (GDPR) de la UE, que exige que las organizaciones realicen la debida diligencia para identificar y evaluar los datos personales que procesan, mientras que solo recopilan los datos personales que se necesitan para la ejecución de actividades esenciales;
- b. Se toman fotografías o capturas de imágenes únicamente con el consentimiento de las partes involucradas;
- c. Se grabarán vídeos o material de audio únicamente con el consentimiento de las partes involucradas;
- d. Se informa a los trabajadores antes del inicio de la entrevista de la confidencialidad y del uso que se dará a la información que comparten;
- e. El TC no grabará entrevistas a los trabajadores.

2.2.4 **Estabilidad/calidad de la tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC):** una auditoría remota exige conexiones de internet estables. El EC no realizará la auditoría remota cuando el EC no tenga confianza de que el proceso de auditoría remota tendrá la estabilidad/calidad necesaria de las tecnologías de información y comunicaciones esperada.

- a. Antes de la auditoría, el auditor líder asegurará que se haya acordado con el TC qué herramientas de TIC (por ej. Skype, Whatsapp, Teams, Signal, etc.) y cierto equipo (por ej. cámara, teléfono inteligente, micrófono, etc.) se necesitará para la auditoría remota.
- b. Antes de la auditoría, el auditor líder debe asegurarse de que el equipo auditor y el TC prueben las herramientas/equipos de TIC necesarios para la auditoría remota. La prueba se realizará con el personal del TC, los agricultores y los trabajadores, cuando corresponda.
 - i. El auditor líder solo procederá con la auditoría remota si las pruebas confirman que la auditoría remota es factible.
- c. El EC asegurará que el equipo auditor esté familiarizado con las herramientas y el equipo que deben utilizarse. El equipo auditor puede gestionarlos fácilmente y orientar al cliente y a los entrevistados sobre cómo utilizarlo.
- d. El EC asegurará que proporcione estas herramientas y/o equipos de TIC al equipo auditor.

2.2.5 **Ubicación segura para realizar entrevistas confidenciales con buena conexión a internet:** El EC procederá con la auditoría remota solo cuando el auditado pueda garantizar la disponibilidad de un lugar para realizar entrevistas seguras con una buena conexión a Internet. El TC asume todas las responsabilidades de hacer que el internet esté disponible/accesible para que los trabajadores realicen las entrevistas.

- a. Es posible que las llamadas no se puedan establecer desde/hacia la finca en sí o el lugar de trabajo normal del trabajador. En ese caso, el EC y el TC deben encontrar un lugar con buena señal para llamadas telefónicas/por Internet. Independientemente del lugar de la entrevista, el equipo auditor del EC siempre debe garantizar la confidencialidad y privacidad de las entrevistas, y la selección de las personas la realiza el equipo auditor del EC.

2.2.6 **Disponibilidad de las personas tanto del EC como del TC.**

El EC y el TC se comprometerán y harán los arreglos necesarios para que el equipo auditor tenga acceso a todas las personas según lo solicite el equipo auditor,



incluyendo pero no se limita al personal del TC, los agricultores, los trabajadores, los proveedores de servicios, los subcontratistas, los intermediarios, los miembros del comité, representantes de la administración/gerencia, proveedores de mano de obra.

- a. Las auditorías remotas requieren más atención y energía de los auditores que las auditorías in situ. El EC deberá considerar la disponibilidad y la carga de trabajo de sus auditores al planificar auditorías remotas. (Consulte también las horas de trabajo y las horas extraordinarias del auditor en las Reglas de certificación y auditoría).
- 2.2.7 **Disponibilidad de muestras:** El EC deberá evaluar y asegurarse de que las muestras mínimamente necesarias, como se definen en las Reglas de Certificación y Auditoría, estén disponibles y accesibles durante la auditoría remota.
- 2.2.8 **Acceso completo a las actividades y procesos clave:** el EC debe definir claramente el alcance de la auditoría antes de la auditoría y garantizar que todas las actividades y procesos principales dentro del alcance de la auditoría se puedan observar y evaluar durante la auditoría remota. Cuando esto no sea posible durante las auditorías de la finca, el EC deberá considerar una auditoría remota parcial o no realizar la auditoría remota.
 - a. El EC debe asegurar que las auditorías remotas de fincas se realicen en un período en el que hay actividades en la finca para verificar los requisitos aplicables de su implementación.
- 2.2.9 **Puntualidad del proceso de auditoría:** El EC asegurará que las auditorías remotas de finca se completen en el plazo permisible de acuerdo a las [Reglas de Certificación y Auditoría](#) (CAR en inglés)
- 2.2.10 **Disponibilidad de interpretación (si es requerido):** Si se hace necesario tener un intérprete, el equipo auditor asegurará que el intérprete esté presente directamente en las llamadas/entrevistas en las que se necesite el servicio de interpretación para entender completamente la conversación (Consulte también el Anexo AR11 en las Reglas de Certificación y Auditoría).
- 2.2.11 **Protección de la Salud y Seguridad:** El EC siempre asegurará la salud y seguridad del equipo auditor, del personal y trabajadores de las organizaciones auditadas durante la auditoría. Esto incluye garantizar que las entrevistas remotas se realicen en un entorno seguro y confidencial. Cualquier personal de auditoría que opere in situ durante la auditoría (por ejemplo, facilitadores para una auditoría remota o auditores en el caso de una auditoría parcial remota). Observará todos los protocolos de salud y seguridad relevantes, incluyendo el distanciamiento social y les proporcionará el uso EPP (mascarillas, guantes, botas, etc) necesario para realizar las auditorías.

2.3 EVALUACIÓN DE LA FACTIBILIDAD

- 2.3.1 El EC debe tomar en cuenta por lo menos las siguientes condiciones para decidir si es factible realizar una auditoría remota de finca.
 - a. El equipo auditor podrá realizar visitas virtuales/giras por video de las ubicaciones deseadas, incluido, pero sin limitarse a fincas/unidades de finca, unidades de procesamiento, viviendas de trabajadores, por medio de vídeo en vivo de las ubicaciones deseadas durante la(s) llamada(s).
 - i. Cuando no sea posible un video en vivo (por ejemplo, debido a la falta de servicio celular en el área), esto puede ser reemplazado por un video de la ubicación deseada que es tomado durante la auditoría por el facilitador de auditoría o el personal de TC. El video se tomará siguiendo las instrucciones del equipo auditor. El equipo auditor deberá revisar los videos y solicitar imágenes o información adicional antes de la reunión de cierre.



- b. El equipo auditor podrá tener entrevistas confidenciales y seguras con los agricultores/miembros del grupo. Estas entrevistas se pueden realizar en lugares fuera de las fincas.
- c. El equipo auditor podrá tener entrevistas confidenciales y seguras con (1) trabajadores no administrativos, incluidos trabajadores agrícolas y trabajadores / personal administrativo del TC, con especial atención a los trabajadores más vulnerables; (2) otros actores clave, incluidos, no se limita a intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicios y, especialmente, proveedores de mano de obra; y (3) otras personas relevantes como el comité de quejas, comité de género, miembros del comité de evaluar y abordar, el representante del sindicato, entre otros.
- d. El equipo auditor deberá tener acceso completo a todos los registros relevantes del TC, incluidos los registros de las fincas, por ej. registros de cosecha, registros de procesamiento, datos de los trabajadores, etc., de manera que se puedan presentar digitalmente antes o durante la auditoría remota.
- e. El EC deberá evaluar los niveles de riesgo del Titular de Certificado utilizando la plantilla de evaluación de riesgos de auditoría de RA al evaluar la viabilidad de realizar una auditoría remota.
 - i. Si el resultado de esta evaluación de riesgos de la auditoría muestra un *riesgo muy alto*, el EC no deberá realizar una auditoría remota completa. El EC puede considerar una auditoría remota parcial en caso de que tenga una buena justificación para proporcionar una verificación remota adecuada de los factores de alto riesgo
 - ii. Si el resultado de esta evaluación de riesgo de la auditoría muestra un *alto riesgo*, el EC no deberá realizar una auditoría remota completa; sin embargo, se permite una auditoría remota parcial.
 - iii. En caso de duda, el EC se pondrá en contacto con RA para obtener más aclaraciones antes de tomar una decisión final.

2.3.2 El EC seguirá esta guía para decidir si es factible realizar una auditoría remota:

- a. El EC **no realizará** una auditoría remota cuando:
 - i. se trata de una auditoría de una TC de finca con un vacío en su certificación; o
se trate de una auditoría de un TC de finca recién inscrito como se describe en el 2.3.1.;
 - ii. se trata de una auditoría de una finca con un nivel de riesgo que no permita una verificación remota adecuada de los principales factores de riesgo descritos en el 2.3.1 e; o
 - iii. si no se cumplen las precondiciones establecidas en la sección 2.2 de este documento; o
 - iv. si no es posible realizar completamente los cuatro tipos de actividades (visitas virtuales; entrevistas con agricultores; entrevistas a trabajadores administrativos y no administrativos, y a otros actores; y revisión de documentos) con una muestra representativa *seleccionada por el EC*.
- b. El EC debe **contemplar realizar una auditoría remota parcial** cuando:
 - i. Se cumplan todas las precondiciones establecidas en la sección 2.2 de este documento; y
 - ii. Sea posible realizar los cuatro tipos de actividades (visitas virtuales; entrevistas con agricultores; entrevistas a trabajadores administrativos y no administrativos, y a otros actores; y revisión de documentos) por lo menos con 15% de la muestra representativa *seleccionada por el EC* es decir, (la mitad del 30% de toda la muestra a incluirse en la auditoría remota parcial).



El resto de la muestra en la auditoría remota parcial puede ser sugerido por el TC.

- c. El EC contemplará realizar una **auditoría de finca remota completa** cuando:
 - i. Se cumplan todas las precondiciones establecidas en la sección 2.2 de este documento; y
 - ii. Sea posible realizar los cuatro tipos de actividades (visitas virtuales; entrevistas con agricultores; entrevistas a trabajadores administrativos y no administrativos, y a otros actores; y revisión de documentos) con una muestra representativa *seleccionada por el EC*.

Nota: Por favor consulte, en las Reglas de Certificación y Auditoría, los criterios para seleccionar fincas/unidades de finca, trabajadores a entrevistar y otros requisitos de muestreo.

2.3.3 En caso de que una auditoría remota no pueda ser realizada, el EC lo informará a Rainforest Alliance con una explicación detallada de la decisión.

- a. En este caso el TC puede solicitar una prórroga excepcional del certificado. Dichas prórrogas excepcionales serán otorgadas en cada caso y Rainforest Alliance se reserva el derecho de no otorgar prórrogas.
- b. Cuando no se otorgue una solicitud de prórroga, el certificado queda inválido hasta que el EC pueda realizar con éxito la siguiente auditoría.

2.4 REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA REMOTA

2.4.1 El EC asegurará que todas las reglas aplicables de las Reglas de Certificación y Auditoría de Rainforest Alliance se respeten.

- a. Los requisitos sobre el muestreo contenidos en las Reglas de Certificación y Auditoría permanecen aplicables para las auditorías remotas.
- b. El equipo auditor del EC debe asegurar que la muestra de auditoría siempre sea seleccionada por el equipo auditor no por el TC.
 - i. Circunstancias excepcionales podrían permitir que el TC sugiera una parte limitada del tamaño de la muestra en una auditoría remota parcial (consulte el 2.3.2.b que antecede).

2.4.2 El EC respetará los siguientes requisitos sobre la distribución de actividades de muestra y auditoría:

Elemento de la auditoría	Auditoría parcialmente remota		Auditoría totalmente remota
	Fase 1 (remota)	Fase 2 (In situ)	
Investigación fuera del lugar	No se incluye	Se incluye si corresponde	No se incluye
Consulta a partes interesadas	No se incluye	Se incluye si corresponde	Se incluye si corresponde
Tamaño de la muestra	Mínimo 30% de la muestra total de la auditoría	El 70% restante de la muestra total de la auditoría	100% de acuerdo con las Reglas de Certificación y Auditoría
Duración de la entrevista	De acuerdo con las CAR para la muestra seleccionada.	De acuerdo con las CAR para la muestra seleccionada	De acuerdo con las CAR
Entrevistas a trabajadores – herramienta a emplearse	Por medio de teléfono (no visual), por medio de videollamada, por lo menos con la mitad de los trabajadores a entrevistarse	In situ, en persona	Por medio de videollamada



Nota:

- La auditoría remota parcial y la auditoría in situ se consideran partes de un mismo proceso de certificación y deben planificarse de conformidad con ello. El plan de auditoría debe describir que requisitos se auditarán de forma remota, y cuáles se harán in situ.
 - Se recomienda que el EC añada tiempo adicional para las entrevistas remotas ya que estas entrevistas con frecuencia necesitan más tiempo para desarrollar confianza entre el entrevistador y el entrevistado. Además, puede haber posibles desafíos técnicos inesperados para tener y/o continuar las conversaciones (por ejemplo, interrupciones en la conexión remota).
- 2.4.3 El EC debe asegurar que el TC proporcione todos los datos necesarios y que el equipo auditor haya recibido esos datos en los plazos de tiempo dados (consulte los tipos de datos a ser proporcionados por el TC en las Reglas de Certificación y Auditoría).
- 2.4.4 El EC asegurará que el TC proporcione datos adicionales al EC cuando se los solicite y, de ser necesario, para la planificación y preparación de la auditoría remota, incluido, pero sin limitarse a:
- a. Detalles de contacto de los trabajadores (número de teléfono)
 - b. Detalles de contacto de los agricultores/miembros de un grupo
 - c. Detalles de contacto de los comités (de A&A, de Quejas, del Comité de Género y de Salud y Seguridad Ocupacional, de corresponder)
 - d. Detalles de contacto del representante de los trabajadores/del representante de la unión de trabajadores o sindicato
 - e. Detalles de contacto de proveedores de mano de obra
 - f. Mapas/esquemas adicionales necesarios para entender las ubicaciones del TC.

Nota: el equipo auditor puede llamar a los trabajadores fuera del horario de trabajo si la auditoría necesita investigar temas sensibles más, incluidos, pero sin limitarse a discriminación, trabajo forzoso o acoso sexual.

- 2.4.5 El EC deberá asegurar que los datos compartidos por el TC no se divulguen a otras partes, y sean conservados en el sistema de registro del EC por el período necesario, únicamente (consulte las Reglas para los Entes de Certificación).

Nota: En caso de que los datos de la auditoría se suban a servidores de nube 'públicos' como Dropbox o Google Drive, el EC debe considerar trasladarlos a su propio sistema de almacenamiento de datos cuando se haya completado la auditoría.

- 2.4.6 El equipo auditor del EC debe tomar en cuenta buenas prácticas al realizar una auditoría remota, contenidas en el [Anexo 1](#) de este documento.

Aplicable a auditorías de finca y de cadenas de suministro con temas sociales dentro de su alcance:

- 2.4.7 Antes de la auditoría, el EC debe asegurar que el tamaño de la muestra de las entrevistas de trabajadores se predefina, empleando por lo menos, datos del registro de los trabajadores, así como el resultado de la evaluación de riesgo de la auditoría. Esto se define como insumos mínimos, y de acuerdo con los requisitos de las Reglas de Certificación y Auditoría, incluidos los Anexos AR3 y AR4.1.
- a. El EC debe asegurar que su equipo auditor reciba el GMR (incluidos datos sobre el número de trabajadores que hay en las fincas) y el registro de los trabajadores y detalles de contacto de los trabajadores (es decir números de



teléfono) y de todos los demás actores (subcontratistas, intermediarios, proveedores de servicios, proveedores de mano de obra).

- 2.4.8 Antes de la auditoría, el EC pondrá a prueba y seleccionará ubicación (es) desde las que se realizarán las entrevistas a los trabajadores durante la auditoría remota.
- El equipo auditor asegurará que la ubicación tenga el grado de privacidad necesaria para las entrevistas de los trabajadores.
 - Las pruebas pueden realizarse empleando las tecnologías y las herramientas/equipo previstas con el facilitador de la auditoría o con el personal del TC.
- 2.4.9 Antes de la auditoría, el EC y el TC deben definir las herramientas/plataformas de comunicación/equipo que se empleará para las entrevistas a los trabajadores, asegurando que sea posible llegar a todos los trabajadores, particularmente los trabajadores vulnerables, a través de estos medios y que puedan sentirse cómodos hablando por estos medios. (Consulte mayor información sobre la realización de las entrevistas en las Reglas de Certificación y Auditoría).
- 2.4.10 Durante la auditoría remota, el equipo auditor asegurará que todas las entrevistas se realicen siguiendo los requisitos de las Reglas de Certificación y Auditoría, por ej. siempre se asegura privacidad, se remunera a los trabajadores por el tiempo a una tasa equivalente, el TC no intervendrá, no grabará, no tomará represalias, etc.
- 2.4.11 El equipo auditor realizará su mejor esfuerzo por emplear el video mientras realiza entrevistas remotas. Cuando las video llamadas no sean posibles, se pueden realizar llamadas de voz como sustituto. Es importante emplear video para ver la expresión facial y el lenguaje corporal y asegurar que las entrevistas puedan realizarse de manera confidencial.

2.5 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EN LA FINCA

- 2.5.1 El TC asegurará que se respeten todos los pasos de las auditorías definidas por las Reglas de Certificación y Auditoría. (Consulte las Reglas de Certificación y Auditoría y sus Anexos)
- 2.5.2 En una auditoría de un TC grupal, el EC puede incrementar el número de fincas por auditor por día a un máximo de 8.
- El TC solo hará esto con una buena justificación e incluirá esta información en el informe de auditoría presentado a Rainforest Alliance (solicitud de licencia) así como en el Informe de Desvío de la plantilla que proporciona RA.

2.6 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EN CADENA DE SUMINISTRO

- 2.6.1 El EC asegurará que se respeten todos los pasos de las auditorías definidas por las Reglas de Certificación y Auditoría. (Consulte las Reglas de Certificación y Auditoría y sus Anexos).
- 2.6.2 El equipo auditor del EC debe tomar en cuenta las buenas prácticas contenidas en el [Anexo 2](#) de este documento.

3. LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA CERTIFICACIÓN

3.1 EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES

- 3.1.1 Si un TC recibe una o más no conformidad (NC), de una **auditoría remota de finca o de cadena de suministro**:



- a. El TC debe cerrar todas las NC planteadas contra los requisitos fundamentales; y
 - b. El EC debe realizar una auditoría de control como se define en las Reglas de Certificación y Auditoría y en la Política sobre Cierre de no conformidades de Rainforest Alliance en el año de transición.
- 3.1.2 El EC debe asegurar que todas las NC estén cerradas en un plazo de tiempo dado como se define en las Reglas de Certificación y Auditoría, sección 1.4, antes de emitir una decisión positiva de la certificación.

Nota: Una auditoría remota parcial (incluyendo remota y en situ) se considera una auditoría de un proceso de certificación completo, y el plazo definido en las Reglas de Certificación y Auditoría se aplica en consecuencia, es decir, el primer día de la auditoría remota parcial es el día en que se organizó la reunión de apertura y el último día de la auditoría remota parcial es el día en el que se organizó la reunión de cierre.

- 3.1.3 Para decidir si una auditoría de control debe realizarse en el sitio o puede ser remota, el EC deberá seguir la Política de Rainforest Alliance sobre el cierre de no conformidades en el año de transición y los requisitos de la sección 3.2 que se presentan abajo.

3.2 DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN

- 3.2.1 Una vez completada la auditoría remota (parcial o total), el EC deberá tomar una decisión de certificación y completar el proceso de presentación en la Plataforma de Certificación Rainforest Alliance (RACP) dentro de los plazos definidos en las Reglas de Certificación Auditoría RA 2020.
- 3.2.2 La auditoría remota puede producir una decisión de certificación negativa si se cumplen las condiciones establecidas en las Reglas de Certificación y/o se cumplen las condiciones de este documento.
- a. En caso de duda, por favor establezca contacto con Rainforest Alliance en cbcert@ra.org para obtener mayor aclaración.
- 3.2.3 El EC pospondrá su decisión de certificación hasta que se lleve a cabo una auditoría in situ si la credibilidad de la auditoría remota se ve puesta en duda durante el proceso, por ejemplo, cuando el proceso de auditoría remota no permitió recopilar evidencia suficientemente sólida y objetiva para tomar la decisión de emitir la certificación.
- a. El EC puede convertir una auditoría completamente remota en una auditoría parcialmente remota, dependiendo de la naturaleza de cada situación. El CB puede considerar la posibilidad de utilizar en mismo enfoque que se define en la sección 3.2.4.b a continuación.

AUDITORÍA PARCIALMENTE REMOTA

- 3.2.4 En caso de auditorías parciales remotas en fincas, el EC deberá seguir las siguientes pautas para tomar una decisión de certificación.
- a. El EC puede emitir una decisión de certificación positiva, con un máximo del 50% del volumen estimado, si se cumplen las siguientes condiciones:
 - i. El TC tuvo 0 NCs que necesitaran una auditoría de seguimiento in situ (consulte la Política de Rainforest Alliance sobre Cierre de No conformidades en un año de transición); y
 - ii. Todos los demás requisitos básicos de NC se han cerrado correctamente dentro del plazo determinado (consulte las Reglas de



Certificación y Auditoría) a través de una auditoría de seguimiento remota.

Nota: En el caso de una decisión negativa, consulte el punto 3.2.4. c. que sigue.

- b. Si el TC recibió NCs que requieren seguimiento in situ (consulte la Política de Rainforest Alliance sobre Cierre de No conformidad)
 - i. El EC no tomará una decisión de certificación hasta que se realice una auditoría in situ (consulte 3.2.5 a continuación)
- c. El EC deberá tomar una decisión de certificación negativa para todo el volumen estimado si se cumplen las condiciones que conducen a una certificación negativa (consulte también las Reglas de Certificación y Auditoría). En este caso:
 - i. La condición de certificación del TC es negativa (suspendido o no certificado) hasta que se tome una nueva decisión sobre la certificación después de realizarse la siguiente auditoría.
 - ii. En dicho caso, el EC deberá asegurarse de que, si el TC aún desea ser certificado, se realizará una auditoría in situ (Fase 2) y se completará entre 3 meses antes y 3 meses después de la fecha de inicio de la cosecha principal o pequeña del cultivo principal a certificar en el período de validez esperado según lo requerido en las Reglas de Certificación.

3.2.5 La auditoría in situ (Fase 2) del proceso de certificación se llevará a cabo y se completará en un plazo máximo de seis (6) meses a partir del último día de auditoría remota

- a. Si la auditoría remota parcial dio lugar a una certificación positiva (ver 3.2.4.a), y:
 - i. Si la segunda decisión de certificación dio positiva, la auditoría in situ cubrirá el volumen estimado restante.

Si la segunda decisión de certificación negativa, de la auditoría in situ cubrirá el volumen estimado restante más los volúmenes no vendidos. **AUDITORÍA TOTALMENTE REMOTA**

3.2.6 En caso de auditorías de la cadena de suministro o de finca remota completa, el EC deberá seguir las siguientes pautas al tomar la decisión de certificación.

- a. El EC puede emitir una decisión de certificación positiva si se cumplen las siguientes condiciones:
 - i. El TC tuvo 0 NCs que necesitaran una auditoría de seguimiento in situ (consulte la Política de Rainforest Alliance sobre Cierre de No conformidades en un año de transición); y
 - ii. Todas las demás NC básicas del requisito se han cerrado adecuadamente en el plazo de tiempo correspondiente (consulte las Reglas de Certificación y Auditoría) por medio de una auditoría remota de seguimiento.

Nota: En caso de una decisión negativa, vea el punto c. que sigue.

- b. El EC puede transformar una auditoría remota total en una auditoría remota parcial y tomar la decisión de certificar el 50% del volumen estimado que el TC recibió NCs que requieren auditoría de seguimiento in situ (consulte la Política de Rainforest Alliance sobre Cierre de No conformidades); y :



- i. El EC llevará a cabo una auditoría in situ a más tardar 6 meses después del último día de la auditoría remota para tomar una segunda decisión de certificación.
 - Si la segunda decisión de certificación de la auditoría in situ es positiva, entonces la segunda decisión cubrirá el resto del volumen estimado.
 - Si la segunda decisión de certificación de la auditoría in situ es negativa, entonces la segunda decisión cubrirá el resto de volumen estimado más los volúmenes no vendidos.
 - ii. El en caso
 - iii. En caso de que la auditoría de seguimiento in situ no se lleve a cabo dentro del plazo indicado en este documento, el TC no estará certificado durante el período de validez esperado y pasará a la siguiente auditoría de certificación si aún desea obtener la certificación.
- c. El EC deberá tomar una decisión de certificación negativa para todo el alcance si se cumplen las condiciones que conducen a una certificación negativa (consulte también las Reglas de Certificación y Auditoría).
- i. El estado de certificación en el Programa RA 2020 de TC es negativo (suspendido o no certificado) hasta que se toma una nueva decisión de certificación después de completar la siguiente auditoría (de certificación).
 - ii. El EC deberá asegurarse que la siguiente auditoría de certificación se lleve a cabo en in situ. La siguiente auditoría de certificación se completará entre 3 meses antes y 3 meses después de la fecha de inicio de la cosecha principal o pequeña del cultivo principal a certificar en el período de validez según lo requerido en las Reglas de Certificación.
- 3.2.7 En el caso de TC de finca para los que el EC identifica que uno o más aspectos mencionados en las secciones Evaluación de Viabilidad y Condiciones previas de este documento cambiaron durante la auditoría y no se pudo garantizar la confiabilidad del proceso, el EC **no emitirá** una decisión de certificación positiva hasta que se haya completado con éxito una auditoría in situ para evaluar los requisitos pendientes. Sin embargo, el EC puede convertir la auditoría remota total en una auditoría remota parcial, siguiendo las reglas descritas anteriormente en el 3.2.6.b
- a. La auditoría in situ debe ser realizada y completada en un plazo de 6 meses a partir del último día de la auditoría remota.
 - b. En caso de que la auditoría in situ no se lleve a cabo dentro del plazo establecido, el TC no estará certificado para el volumen restante y procederá a la siguiente auditoría de certificación si aún desea obtener la certificación.
- 3.2.8 En circunstancias excepcionales, el TC puede solicitar una prórroga excepcional de RA (consulte también 2.3.3 en este documento).

4. FACILITADOR DE LA AUDITORÍA

Funciones y responsabilidades del facilitador de una auditoría

El facilitador de auditoría (ver definición anterior) opera con instrucciones claras dadas por un auditor calificado. Un facilitador de auditoría puede desempeñar varias funciones durante una auditoría remota, que incluyen, pero no se limita a:

1. Asegurar la independencia del auditor (líder) al observar que el TC proporciona acceso a documentos, personas y ubicaciones según lo solicitado.
2. Verificación de la identidad de los entrevistados para asegurarse de que la persona con la que está hablando el auditor es efectivamente la persona solicitada.
3. Observar las condiciones en las que se llevan a cabo las entrevistas para asegurarse de que la conversación/entrevista tenga el nivel de privacidad necesario, como en una auditoría in situ.
4. Facilitar las llamadas/recorridos de video utilizando su propio dispositivo, cuando sea necesario, y apuntar la cámara a las ubicaciones indicadas por el auditor, por ejemplo:
 - a. En los campos agrícolas, cerca de la producción o donde se llevan a cabo las actividades principales.
 - b. En una instalación de procesamiento
 - c. En una sala de almacenamiento: EPP, plaguicidas, fertilizantes.
 - d. En una casa
 - e. En una finca con un agricultor
 - f. En una (video) llamada con un trabajador que no tiene un teléfono (inteligente)
 - g. Tomando fotografías, coordenadas GPS para el equipo auditor.

Un facilitador de auditoría debe comprender el propósito de una auditoría y preferiblemente tener experiencia previa con un proceso de auditoría, aunque no necesariamente necesita ser auditor.

Obligaciones de los ECs al utilizar a un facilitador en la auditoría

- 4.1.1 El EC siempre se asegurará de que se utilice un facilitador de auditoría para auditorías remotas cuando:
 - a. el resultado de la evaluación de riesgos de la auditoría de la finca muestra un nivel de riesgo muy alto. Si las condiciones de dicha auditoría no permiten la presencia del facilitador de la auditoría en el lugar de la auditoría, el EC no realizará una auditoría completa remota de la finca. La EC puede considerar una auditoría parcial remota de la finca en caso de que tenga una buena justificación; o
 - b. los temas sociales se incluyen en el alcance de las auditorías de finca y de cadena de suministro y es factible que el TC reciba al facilitador de la auditoría.
 - i. Si las condiciones no permiten que el facilitador de la auditoría esté *in situ* en las instalaciones del TC, el EC debe implementar un enfoque (o enfoques) alternativo(s) para asegurar, por lo menos: (1) que las entrevistas remotas siempre tengan el mismo grado de privacidad como en las entrevistas presenciales, y (2) que se emplee un intérprete cuando existan barreras de idioma entre el auditor y el entrevistado.
Nota: Los siguientes ejemplos se consideran no factibles para tener facilitadores en una auditoría in situ.
-El EC ha hecho varios intentos de localizar a una persona, pero no pudo encontrar a un candidato adecuado.
- El TC no permite que una persona externa visite sus ubicaciones debido a la seguridad.
- 4.1.2 El equipo auditor debe asegurar que:
 - a. Las funciones y responsabilidades del facilitador de la auditoría estén claramente definidas y comunicadas al TC antes de la auditoría;



- b. El facilitador de la auditoría tenga un contrato válido con el EC y que el EC pague al facilitador de la auditoría (es decir, el facilitador de la auditoría no recibe pago del TC);
 - c. El facilitador de la auditoría no tenga conflictos de interés con el TC;
 - d. El facilitador de la auditoría esté consciente de y respete los convenios de confidencialidad con el EC;
 - e. El facilitador de la auditoría esté consciente de cualquier riesgo posible para su salud al facilitar el proceso de auditoría y el EC toma las medidas adecuadas para mitigar estos riesgos
 - f. El facilitador de la auditoría reciba instrucciones claras del EC/del equipo auditor antes de la auditoría en relación con: (1) los preparativos de su parte (por ej. dispositivos y equipo, baterías adicionales, créditos para teléfonos móviles), (2) sus tareas durante una auditoría remota, (3) cómo facilitar entrevistas con agricultores y trabajadores, y (4) qué hacer cuando existan problemas con las llamadas (por ej. que se pierda la señal, que se den conmutaciones entre plataformas),
- 4.1.3 Si el facilitador de la auditoría también actúa como intérprete para la auditoría remota, el EC debe dar instrucciones claras al facilitador antes de la auditoría sobre cómo realizar esta tarea durante llamadas virtuales.
- 4.1.4 Durante la auditoría, el equipo auditor debe asegurar que el facilitador de la auditoría cumpla los requisitos oficiales de seguridad, las restricciones establecidas por el gobierno (local) y por el TC.

El EC debe asegurar que el facilitador de la auditoría no realice ninguna tarea de un auditor, por ejemplo, no realizarán entrevistas de manera independiente, y no crearán hallazgos/conclusiones sobre la auditoría.



ANEXO 1: BUENAS PRÁCTICAS GENERALES RECOMENDADAS PARA AUDITORÍAS REMOTAS

A continuación, se presentan algunas buenas prácticas que hemos aprendido en el pasado al realizar y observar auditorías remotas nosotros mismos, así como algunas buenas prácticas mencionadas por la comunidad de estándares de sostenibilidad a través de la coordinación de [ISEAL Alliance](#).

1. Es necesario que el equipo auditor y el TC tengan (probadas) diferentes plataformas y canales de comunicación para que, si uno falla, se puedan utilizar los otros.
2. Se recomienda mucho probar las herramientas/equipos desde múltiples áreas/ubicaciones, incluidas áreas/ubicaciones remotas para determinar cuál probablemente dará la mejor señal para las llamadas virtuales.
3. Si la auditoría requerirá el uso de una plataforma específica del TC o un sistema de aplicación de TI, es necesario solicitar al TC que proporcione una persona de TI designada en el sitio que estará disponible cuando el equipo auditor necesite acceder al sistema.
4. Durante las llamadas, siempre que sea posible, piense en mantener las cámaras encendidas para permitir una conversación más personal y que los participantes en la conversación también puedan leer el lenguaje corporal. Si el ruido de fondo lo permite, se recomienda dejar el micrófono abierto cuando sea posible.
5. Durante las llamadas, siempre que sea posible, se recomienda el uso de audífonos con micrófono para incrementar la calidad del audio.
6. El equipo auditor debe tener en cuenta descansos periódicos para evitar la fatiga y consultar con frecuencia con el auditado si necesita un descanso.
7. El equipo auditor no debe realizar capturas de pantalla ni grabar llamadas sin el permiso del auditado/entrevistado.
8. El equipo auditor siempre debe hacer el mejor esfuerzo para confirmar lo que se escuchó o dijo y parafrasear donde sea necesario.
9. Durante la auditoría, el equipo auditor debe mantener la mente abierta y ser flexible para adaptarse, ya que pueden surgir situaciones inesperadas en cualquier momento.
10. El EC debe considerar qué tipo de datos deben almacenarse como evidencia de auditoría y qué datos podrían eliminarse del servidor/del sistema de almacenamiento de datos una vez concluida la auditoría.
11. El EC debería considerar enviar una carta a todos los trabajadores a través de la dirección del TC una semana antes de la auditoría, para informarles que podrían ser contactados por el EC y solicitar su total cooperación. Podría incluir, por ejemplo, el siguiente mensaje: *"Debido a las restricciones de COVID 19, los auditores de [nombre del EC] no pueden realizar entrevistas presenciales en las instalaciones de [Nombre de la empresa] actualmente. El equipo auditor de [nombre de EC] podría comunicarse con usted entre la [fecha de la primera auditoría] y la [fecha de la última auditoría] para comprender cómo nuestra empresa está implementando los requisitos del Estándar Rainforest Alliance. La dirección de [Nombre de la empresa] espera su total cooperación para completar este proceso. Como alternativa, si desea hablar con nuestro auditor sobre cualquier asunto laboral en [Nombre de la empresa], envíe un mensaje de texto SMS o deje una llamada perdida a nuestro auditor al siguiente número. [Nombre del auditor] en [Número de teléfono celular]. Él/ella devolverá su llamada el [fecha] entre [hora] y [hora] o [fecha] entre [hora] y [hora]. Alternativamente, en cualquier momento puede enviar un correo electrónico al auditor a [auditor @ dirección de correo electrónico]. Cualquier comunicación con nuestro auditor [nombre del auditor] y [nombre del CE] será confidencial y no se transmitirá a su empresa ni a ninguna otra parte / persona".*
12. En caso de que la auditoría remota se lleve a cabo debido a Covid-19, recomendamos al EC que también investigue más a fondo cómo esto ha afectado



potencialmente las condiciones de trabajo, preguntando específicamente sobre cualquier cambio desde que inició el Covid-19.

13. Antes de la auditoría, el EC debe compartir con el TC un detalle de contacto para distribuirlo a todos los trabajadores, agricultores, proveedores de mano de obra, comités y representantes de organizaciones de trabajadores/sindicatos. Esto permitirá que las partes interesadas directamente relacionadas con el TC se pongan en contacto con el auditor independientemente de la gerencia/administración.
14. Al calcular la duración de la auditoría, el EC debe considerar un tiempo de auditoría adicional para entrevistas remotas. Por ejemplo, el EC debería incluir tiempo adicional para hacer frente a posibles problemas técnicos, mala conexión a Internet o falta de disponibilidad de trabajadores.

ANEXO 2: BUENAS PRÁCTICAS PARA AUDITORÍAS DE CADENAS DE SUMINISTRO

Buenas prácticas para las auditorías remotas de cadena de suministro:

- En general, el TC proporciona todos los procedimientos, políticas y documentos solicitados por el EC para prepararse para la auditoría.
- El EC realiza una revisión de documentos para identificar aspectos/temas para realizar mayor investigación. Es posible que se requiera tiempo adicional para revisar la información recibida y prepararse a fondo para la auditoría remota, de modo que la auditoría remota se pueda realizar rápidamente.
- Durante la auditoría, se realizan más investigaciones sobre los temas identificados mediante la inspección de la plataforma de trazabilidad del TC, la realización de entrevistas con la gerencia/administración o el personal y la revisión de documentación adicional, entre otros.

Ejemplo del requisito 1.6.2:

- Solicite el plan de gestión/manejo de la empresa (incluidas las medidas de mitigación en aspectos de género), los registros de las actividades de sensibilización y la documentación de un caso de género remediado (si corresponde).
- Al revisar la documentación anterior, el EC selecciona una muestra de medidas de mitigación para verificar su implementación durante la auditoría. Prepare una entrevista con los miembros del comité de género para comprender la implementación de las medidas de mitigación y la gestión de casos. Además, identifique al personal gerencial/administrativo, así como una muestra de trabajadores para realizar las entrevistas.
- Durante la auditoría, realice entrevistas para verificar información recabada antes de la auditoría.

Ejemplo del requisito 2.2.2:

- Solicitar el procedimiento de la empresa para verificar la precisión de las transacciones en la plataforma.
- Revisión del procedimiento y la plataforma de trazabilidad de la empresa para seleccionar una muestra de transacciones que se verificarán durante la auditoría.
- Durante la auditoría, la empresa debe proporcionar documentación adicional (es decir, documentos de envío, facturas, etc.) que se pueden verificar con los detalles de la transacción en línea.

